APUNTES
MARZO 2023

EDUCACIÓN

1.- Comunidad de Madrid.

El currículo de la ESO

El TSJM ha rechazado las pretensiones del Ministerio de Educación y FP de suspender el art. 21.4 sobre el currículo de la ESO. El art. 21.4 alude a la promoción y a la titulación de los alumnos en la ESO con asignaturas suspensas. Madrid quiso blindar la posibilidad de que se pase de curso y se obtenga el título sin límite de suspensos y, por eso, estableció una mayoría cualificada de dos tercios, para que los profesores tomen la determinación. El artículo dice que *"las decisiones del equipo docente para la promoción o titulación del alumno a tenderán a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del mismo, y se adoptarán por mayoría cualificada de dos tercios, previa deliberación de la que se dejará constancia en acta"* y se añade que *"las demás decisiones serán adoptadas por consenso y, si ello no fuera posible, se adoptará el criterio de la mayoría absoluta, es decir, más de la mitad de los miembros que integran el equipo dicentes del alumno".*

Las becas para 0-3 años y Bachillerato, en abril

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado que las becs para centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil y en Bachillerato se adelantan al mes de abril para que antes de que comience el curso 2023-2024 se sepa quienes son los beneficiarios.

Las becas de 0-3 años beneficiarán a 34.000 familias, con una cuantía que será de 1.463 a 2.343 euros/mes, en función de la tenta, siempre que los niños hayan nacido, o esté previsto su nacimiento, antes del 1 de enero de 2024 y estén matriculados o tengan reserva de plaza en el urso 2023-2024 en un centro privado autorizado. En la baremación obtendrían 7 puntos los casos de padres que trabajen ambos a jornada completa, cuando exista un solo progenitor en las mismas circunstancias o, si uno de ellos o los tutores, esté a tiempo completo y el otro tenga un impedimento para atender al menor. Las mismas situaciones anteriores se valorarán con 5 puntos si es a tiempo parcial. Se tendrán en cuenta a las familias numerosas y a los padres de hijos con discapacidad.

En el caso de Bachillerato, las becas llegarían a 15.000 alumnos y la cuantía será de 3.750 euros para tentas per cápita de hasta 10.000 euros y, de 2000 euros para rentas entre 10.000 y 35.913 euros. Los beneficiarios no podrán haber repetido curso para el que se pide la beca.

2.- Colegios abiertos en vacaciones y bajada de ratios

Para que los padres puedan optar por dejar allí a sus hijos en los períodos de vacaciones escolares. La medida se empezará a aplicar en enero de 2024. Durante los días en los que los centros estén abiertos, pero no haya actividad lectiva, se programarán todo tipo de actividades formativas, de arte, de idiomas, deportivas o de refuerzo en los centros que se decida abrir, y a los que podrán asistir alumnos, aunque no sean de ese centro. Las actividades serán gratuitas y se aplicarán a los alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil (3-6 años) y

a los de Primaria (6-12 año). Para atender a los niños se contratará personal específico.

Otra novedad para el próximo curso será la bajada del número máximo de alumnos por clase: en Infantil, 20 alumnos en lugar de 25 y, en Secundaria, 25 y no 30 como hasta ahora.

3.- Por circunstancias sobrevenidas

Es la disculpa del Ministerio de Educación y FP, para indicar que 450 ONG, empresas y actividades sectoriales, no recibirán las ayudas de fondos europeos para formación que les habían sido adjudicados, de forma provisional, el pasado mes de octubre. Eran 24,5 millones de euros, la partida presupuestaria de 2022 para proyectos de cualificación y recualificación de trabajadores. Los beneficiarios recibirán las cantidades otorgadas con un año de retraso.

4.-La nueva EBAU

El Ministerio de Educación y FP hace una prueba piloto para el examen que pretende aplicar en el año 2024, orientado a las competencias de los alumnos. Esta prueba piloto se hizo en 12 Comunidades autónomas, exceptuando ls gobernadas por el PP, además de Aragón y País Vasco.

En Filosofía, donde se planteaba una sola pregunta que valía 2,5 puntos, ahora se sustituye por cuatro preguntas que en total suman 5 puntos, la mitad de la prueba.

En Lengua, se restan menos puntos que antes si se cometen faltas ortografía y, además, desaparece el análisis sintáctico.

En Matemáticas, no hace falta aprenderse las fórmulas, las facilitan en el examen.

5.- Demos cuerda al catalán

Este es el lema que promocionó la Generalitat de Cataluña. Ahora, el 14 de marzo, se puso en marcha una campaña con el lema *Probémoslo en catalán. Mucho por hablar. Mucho por vivir*" con el fin e que se hable catalán todo el día, en rodos los ámbitos para, dicen, que podamos vivir libremente en catalán.

6.- El radicalismo del TC apoya la "Ley Celaá"

El pleno el TC respaldó, el pasado 23 de marzo, la totalidad de la ley de E ducación de 2020, conocida como ley Celaá. La mayoría, llamada progresista:

- Avaló la supresión de ayudas a los colegios que separan por sexos.
- Avaló la marginación de los centros de Educación Especial que se desprende de la norma.
- Considera que la regulación del castellano y la religión en la educación son, según el texto, plenamente constitucionales.

7.-Limbo entre la LOMCE y la LOMLOE

El Ministerio de Educación y FP ha establecido una norma, vía decreto, para aquellos alumnos que pasan de un curso no superado en su totalidad al siguiente y, entre uno y otro, conviven las dos leyes educativas. Tanto para la ESO como para el Bachillerato se establecen correspondencias entre las materias vigentes con la ley anterior (LOMCE) y con la actual (LOMLOE), de

manera que el alumno que no haya superado alguna de las materias que estaban vigentes antes, puedan hacerlo ahora con su equivalente.

El Consejo de Estado entiende que las reblas sobre correspondencia han de ser completas, puesto que ello afecta al alumnado yal profesorado, sin que sin que ls memorias ofrezcan justificaciones suficientes acerca de las omisiones que se han advertido y de las diferencias que aprecian entre ellas.

LABORAL

1.- Sobre el acuerdo para el empleo y la negociación colectiva (AENC)

Lleva atascado un año por discrepancias entre la patronal y los sindicatos. Los sindicatos exigen subidas salariales iniciales del 5 % para 2º022, del 4,5 % para 2023 y del 3.75 % para 2024 con una cláusula de revisión salarial, ligada a la evolución e los precios y a la marcha económica de las empresas. La patronal ve, por el momento, dificultades para asumir la propuesta sindical. La CEOE rechazó, a través de su comisión de asuntos laborales, la propuesta realizada por los sindicatos. Conviene recordar que los incrementos salariales medios pactados en convenio hasta diciembre de 2022, se situaron en el 2,78 %.

2.- La Seguridad Social

Se contratará a 2.500 interinos para reforzar la plantilla de la Seguridad Social y la atención a los ciudadanos. Esta medida será transitoria, hasta que se convoque la oferta de empleo público con esas 2.500 plazas. En una década, de 2009 a 2021, la Seguridad Social se quedó sin 6.300 trabajadores, más del 20 % de su plantilla. Hasta 2030 se jubilarán un 28 % del personal y, en 10 años, el 64 %.

3.- La reforma de las pensiones

El pasado 10 de marzo, el ministro de Seguridad Social presentó a patronal y sindicatos y a los medios de comunicación un documento con las medidas a tomar.

No habrá reducción del gasto para cuadrar las cuentas, se optará únicamente por subir los impuestos.

El Gobierno se había comprometido con Bruselas a elaborar una reforma que garantizase la sostenibilidad del sistema. Para ello, el ministro de Seguridad Social se había preocupado en disminuir gastos y aumentar los ingresos. Pero ¿cómo disminuir gastos?, pues realizando recortes a los futuros pensionistas y aumentando el periodo de cálculo. Sin embargo, el documento definitivo indica que no habrá ningún ajuste de gasto, sólo se aumentarán los ingresos, elevando las cotizaciones sociales a los trabajadores que hay en la actualidad, más de 20 millones.

Con este planteamiento, dicen los expertos, no sólo no se garantiza la sostenibilidad del sistema sin o que se genera más desequilibrio. Los dos golpes fiscales serían:

- **La subida de las bases máximas** hasta los 4.495,4 €. Así, hasta 2050, se irán subiendo las bases sumándole a la cuantía anual del IPC una cuantía fija de 1,2 puntos porcentuales. Las pensiones máximas se revalorizarán año a año, con la cuantía anual del IPC más un incremento

adicional del 0,0115 porcentuales acumulativos cada año hasta 2050. Desde 2050 a 2065 habrá incrementos adicionales.

- **Una cuota de solidaridad** para la parte del salario que actualmente no cotiza por superar el tope máximo, que será del 1 % en 2025 e irá aumentando a un ritmo de 0,25 puntos por año hasta llegar al 6 % en 2045.

Hay que tener en cuenta que sólo un 7,5 % de los trabajadores cotiza por la base máxima, por lo que 1,3 millones de trabajadores soportarán buena parte de la subida fiscal propuesta por el Gobierno. Y ese número irá aumentando progresivamente.

Por otra parte hay que decir que el Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) se creó para sostener el aumento de gasto en pensiones que se experimentase con la entrada masiva de los pensionistas nacidos en el baby boom , desde finales de los 50 a principio de los 70. Este MEI va a pasar de los 0,6 puntos porcentuales actuales a 1,2 puntos porcentuales en 2029.

En cuando al gasto, el ministro subirá las pensiones máximas y reforzará el “complemento de género”, aprobado en febrero de 2021, con un incremento el 10 % adicional a la revalorización anual en el bienio 2024-2025. Este complemento que sustituye al antiguo complemento maternal, aporta una cantidad fija por hijo y está destinado a las mujeres, excepto cuando sea la carrera laboral del nombre la afectada por el nacimiento el hijo.

Mientras los sindicatos ven bien esta reforma, los empresarios se oponen y advierten que mermará los salarios de todos. El plan el PSOE y UP aumentará el gasto al permitir durante 20 años elegir la jubilación que sea más ventajosa.

El Decreto ya ha sido convalidado en el Congreso de los Diputados para ser tramitado como proyecto de ley.

4.- Nuevo permiso parental

El anteproyecto de ley regulará “situaciones familiares” en lugar de los 16 tipos de familia de la primera versión. Estas son algunas de las claves:

- Las personas trabajadoras tendrán derecho a un permiso parental para el cuidado de hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a un año, hasta el momento en que el menor cumpla ocho años. Este permiso de duración no superior a ocho semanas, continuas o discontinuas, podrá disfrutarse a tiempo completo o en régimen de jornada a tiempo parcial conforme a lo establecido reglamentariamente. Este permiso constituye un derecho individual de las personas trabajadoras, hombres o mujeres, sin que pueda transferirse su ejercicio. En 2023, la duración del permiso será de 6 semanas y, en 2024, de 8 semanas.
- Los trabajadores podrán ausentarse 15 días siempre que se registren como pareja de hecho.
- Los trabajadores tendrán 5 días por enfermedad grave u hospitalización de un familiar cercano en los términos amplios en los que se define a dicho familiar en la ley. El coste será asumido por las empresas.
- Los padres tendrán derecho a una excedencia de 3 años en el trabajo cuando tengan hijos. Lo mismo se aplicará cuando se trate de cuidar a parientes cercanos hasta el segundo grado de consaguinidad, siempre que no existan parientes que se puedan hacer cargo de los mismos.
- Las familias con menores de 3 años tendrán derecho a una prestación de apoyo a la crianza de 100 euros mensuales por cada menor.

5.- EL PIB per cápita disminuye

Evolución del PIB per cápita en España frente a la media de la UE y la zona euro (en euros/año)			
Año	**España**	**UE 27**	**Zona euro**
2013	21.850	25.060	28.440
2014	22.200	25,.430	28.790
2015	23.090	25.950	29.280
2016	23.780	26.410	29.730
2017	24.440	27.110	30.440
2018	24.890	27.620	30.910
2019	25.180	28.050	31.300
2020	22.210	26.440	29.340
2021	23.450	27.900	30.900
2022	24.590	28.810	31.830

Fuente: Eurostat

6.- El IPC a finales de marzo

El IPC interanual se queda en el 3.3 %.
El IPC subyacente se sitúa en el 7,5 %.